

**MEMORIA DE TRABAJO CONJUNTO**  
**SEGUNDO CUATRIMESTRE**  
**CURSO 2018-2019**

**Clínica Jurídica per la Justícia Social**  
**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**



**Alumnas/os:**

- Bell Sebastián, Julián
- García Ortiz, Andrea
- Millet Sierra, Cristina
- Sevilla Morillo, Marta
- Valdés Estellés, Cristina
- Villanueva Coello, Álvaro

# Índice

<b>1. RELACIÓN DE CASOS LLEVADOS EN FUNCIÓN DE LA CLÍNICA</b> .....	3
<b>2. CLÍNICA DE ATENCIÓN DIRECTA</b> .....	4
Caso “Arrendamiento” .....	4
Caso “Recurso CERMI” .....	4
Caso “Alumnos Máster” .....	5
Caso “CESIDA: Visado por estudios Venezuela.” .....	5
Caso “Visado” .....	6
Caso “CESIDA tratamiento BCN” .....	6
Caso “Venezuela-Holanda” .....	6
Caso “Reagrupación Argentina” .....	7
Caso “CESIDA abril” .....	8
Caso “Honduras” .....	9
Informe CERMI DISFOBIA (Máster) .....	9
Informe CESIDA “La discriminación en el acceso a la federación deportiva” (Master) .....	10
<b>3. CLÍNICA DE DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS</b> .....	10
Caso “Juez de Guinea” .....	10
CEAR .....	11
<i>COI COLOMBIA - SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS</i> ....	11
<i>COI MAURITANIA - PERSONAS CRISTIANAS EN MAURITANIA</i> .....	11
<i>COI VENEZUELA</i> .....	12
<i>COI KURDOS TURCOS</i> .....	12
<b>4. CLÍNICA PENITENCIARIA</b> .....	13
La colaboración con iniciativas en el centro de información juvenil (CIJ) .....	13
Prácticas en el centro de inserción social torres espioca .....	14
<b>5. CLÍNICA DE EXTRANJERÍA</b> .....	15
STREET LAW .....	15
<b>6. CLINICA DE INTERÉS PÚBLICO</b> .....	17
APDHE .....	17
Caso “PAI Benimaclet” .....	17
FORMACIÓN ACCESO JUSTICIA .....	18
<b>7. FORMACIONES LLEVADAS A CABO EN LA CLÍNICA JURÍDICA A LO LARGO DEL CUATRIMESTRE</b> .....	18

## 1. RELACIÓN DE CASOS LLEVADOS EN FUNCIÓN DE LA CLÍNICA

At. Directa	Internacional/ DDHH	Penitenciario	Extranjería	Int. Público
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento</li> <li>• Recurso CERMI</li> <li>• Caso Master</li> <li>• Visado CESIDA Estudios</li> <li>• Visado por AMOR</li> <li>• CESIDA tratamiento BCN</li> <li>• Venezuela-Holanda</li> <li>• Reagrupacion Argentina</li> <li>• Caso Honduras</li> <li>• Caso CESIDA Abril</li> <li>• Recurso disfobia (máster)</li> <li>• Informe CESIDA (máster)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juez Guinea</li> <li>• COI-CEAR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIS</li> <li>• CIJ</li> <li>• Trípticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Street LAW</li> <li>– <i>LAMBDA</i></li> <li>– <i>CRUZ ROJA</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 2 laboral</li> <li>➤ 2 asilo</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APDHE</li> <li>• PAI Benimaclet</li> </ul>

## **2. CLÍNICA DE ATENCIÓN DIRECTA**

A continuación, se exponen los casos que las alumnas y alumnos hemos desarrollado a lo largo del periodo de *practicum*.

### **Caso “Arrendamiento”**

El caso de “arrendamiento” llegó a la Clínica la primera semana del segundo cuatrimestre. Entró a través de una llamada que la usuaria realizó durante la mañana del 13 de febrero de 2019, a través de la cual informó a Clínica de su situación, rellenando la hoja de encargo uno de los alumnos e informándole a la cliente sobre la confidencialidad de sus datos, del carácter únicamente asistencial de la clínica y de que no tiene capacidad de representación ni litigio. Asimismo, se le informó de que su caso sería trasladado a los profesores encargados de la clínica y que, si era aceptado, los alumnos lo trabajarían con el fin de darle una respuesta o una orientación lo más ajustada a su caso posible en el ámbito jurídico.

El caso era el siguiente: la cliente llevaba dos años y medio viviendo en un piso de alquiler junto con dos personas más. Su contrato se renovaba automáticamente hasta cumplir los 3 años, como se estipula en el contrato. De esta manera, ella tenía derecho a seguir de inquilina en dicho domicilio. En febrero de este año, su arrendador le avisó de que debía abandonar el domicilio en dos meses porque su hermano debía trasladarse a Valencia y era el único alojamiento del que disponía. La cliente solicitó a la Clínica conocer si su arrendador tenía derecho a instarle al abandono del domicilio a pesar de establecerse en el contrato la duración máxima de 3 años de contrato, renovable automáticamente cada año (es decir, de encontrarse de acuerdo al contrato en el domicilio en la fecha de febrero de 2019). También solicitó información sobre sus herramientas de defensa a la hora de negarse a salir del domicilio, es decir, sus derechos como arrendataria.

Finalmente, el caso se cerró al darle a la cliente la información solicitada a través de una cita en persona con copia del informe realizado por los alumnos.

### **Caso “Recurso CERMI”**

Desde el Comité español de representantes de personas con discapacidad, se solicitó a la Clínica Jurídica la redacción de un modelo de recurso administrativo de alzada para que pudiera ser utilizado por los usuarios de las distintas organizaciones que componen el CERMI.

El motivo de la solicitud de esta tarea era que en los últimos se han producido rebajas del grado de discapacidad lo que afecta a la concesión de ayudas en materia de dependencia.

Por las razones expuestas anteriormente, se justificó la aceptación del caso al tener relación directa con la justicia social. En consecuencia, se nos asignó como tutora a la profesora de Derecho procesal Alicia Armengot. Posteriormente, se realizó una búsqueda de información y con base en la documentación suministrada por el CERMI, se procedió a la redacción del recurso.

### **Caso “Alumnos Máster”**

Los clientes, alumnos de máster (es decir, comunidad UV) querían 1) recurrir la resolución de una beca -que en teoría no habían recibido porque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no había aplicado el baremo adecuado a sus notas de Colombia para hacer la equivalencia en la escala Española-, además de 2) saber si la interposición del recurso tendría efectos suspensivos sobre el plazo de pago de la matrícula del máster. Mis compañeras de equipo y yo nos pusimos en contacto tanto con el Ministerio, como con el Rectorado de la UV y con la Secretaría del centro correspondiente para informarnos. Tras saber que, en caso de descontento por el baremo de la nota, los estudiantes pueden volver a hacer el trámite online para intentar conseguir la subsanación de posibles errores en la operación anterior, y que la interposición del recurso de la resolución de la beca no tiene efectos suspensivos del pago de la matrícula, y comunicárselo de tal manera a los clientes, estos decidieron seguir actuando por su cuenta.

### **Caso “CESIDA: Visado por estudios Venezuela.”**

Un usuario venezolano contacta con la Clínica Jurídica a través de Cesida, para consultar los requisitos que la legislación española fija para la concesión de un visado de estudios. La pregunta concreta venía referida a si el hecho de convivir con VIH suponía un motivo de no concesión de este documento administrativo y su consiguiente autorización para realizar estudios. A su vez, solicitó información sobre las posibilidades de tratamiento en España una vez hubiera obtenido tal autorización de estancia.

El caso fue aceptado y se elaboró el correspondiente informe. Se le informó sobre la tramitación que debía realizar a través del consulado de España en su país de origen. En ese sentido, se indicó que el VIH no supone requisito para excluir al acceso del visado. A su vez, se terminó por indicar que debía contratar un seguro sanitario en el que se haría constar que convive con VIH a efectos del tratamiento.

### **Caso “Visado”**

Un ciudadano colombiano se encontraba en España realizando una estancia por estudios, y deseaba saber si era posible reagrupar a su pareja de hecho, que estaba en Colombia, y cómo podía hacerlo. Tras consultar la normativa pertinente (LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social) y las páginas web del Ministerio de Exteriores y del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, redactamos un informe en el que explicábamos el trámite a seguir e incluíamos todos los enlaces pertinentes, para facilitar en todo lo posible al cliente la tarea burocrática a realizar.

### **Caso “CESIDA tratamiento BCN”**

El día 2 de abril el tutor Andrés Gascón, nos asigna una consulta remitida por CESIDA. Se trata de un ciudadano extranjero que se encuentra en la ciudad de Barcelona realizando una estancia por estudios. Este ciudadano convive con VIH, y se encuentra bajo tratamiento antirretroviral, en este sentido tiene a su disposición una cantidad de medicamento insuficiente para tratarse durante la estancia completa. Es por ello, que requiere información sobre la posibilidad de acceso al tratamiento en España.

En consecuencia, se realizan las averiguaciones oportunas sobre las posibilidades de acceso al tratamiento para ciudadanos extranjeros contrastando la legislación en materia de acceso a derechos sanitarios ( Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud) y la de extranjería (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su Reglamento de desarrollo) , y se realiza un informe donde se le explica el procedimiento por el cual puede acceder a estos medicamentos.

### **Caso “Venezuela-Holanda”**

En este caso el cliente es un ciudadano venezolano que entró en España con el visado de turista, pero que actualmente y desde la finalización de este se encuentra residiendo en el país de forma irregular. Estando empadronado en Valencia capital desde finales de 2018, tiene una pareja de hecho de nacionalidad holandesa que también se encuentra empadronada y que además tiene trabajo.

Dadas todas estas características, y sabiendo que actualmente y tras la última CIAR (Comisión Interministerial de Asilo y Refugio) se está concediendo a las personas a las que les fue denegada la protección internacional entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019 la posibilidad de

solicitar la residencia por circunstancias excepcionales por razones humanitarias, el informe a redactar (este caso está aún abierto) cubrirá dos vías:

- 1) centrada en la solicitud de la residencia por razones humanitarias.
- 2) centrada en la posibilidad de formalizar la pareja de hecho con una ciudadana comunitaria que está empadronada en la Comunitat Valenciana y que tiene trabajo.

### **Caso “Reagrupación Argentina”**

El presente caso trata de un supuesto de reagrupación familiar que se nos planteó por la Clínica Jurídica de Argentina a principios de Abril y que trabajamos con la ayuda de la abogada de extranjería Carmen Cabrera.

Se nos preguntó sobre la posibilidad de una mujer de nacionalidad peruana que vive en Barcelona de reagrupar a su hija menor de 14 años.

En un primer momento conocíamos los siguientes datos:

- La madre permanece en España desde el 17 de octubre de 2016. Vive en Barcelona con su pareja en un domicilio de su propiedad y planean casarse.
- Aunque la madre es de nacionalidad peruana, se trasladó a Argentina y la menor nació allí.
- La menor vive con sus abuelos, los cuales tienen la guarda “de hecho” pero no están interesados en adquirirla “de derecho”.
- En Argentina no dejan que la menor salga del país sin el consentimiento de ambos padres. El padre es peruano y no se ha encargado de su hija. Su último domicilio conocido se encuentra en Santiago de Chile.

En la Clínica Jurídica nos planteamos diferentes cuestiones y numerosas dudas. Nos pusimos en contacto con la Clínica Jurídica de Argentina vía Skype y las resolvimos:

Averiguamos que la madre no tiene residencia legal en España todavía. La está tramitando y tiene planeado casarse con su pareja española.

La ley de extranjería exige que el reagrupante tenga medios económicos suficientes. Para ello era necesario saber si la mujer trabajaba. No obstante, si se casa, el que reagrupa es el español, por lo que debemos atender a los medios económicos de este (en este caso, las exigencias son mucho menos elevadas).

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha establecido que un español puede reagrupar a los descendientes de su cónyuge o pareja de hecho. Para ello, son necesarios los siguientes documentos:

- 1) Documentación acreditativa del vínculo entre el ciudadano español y su cónyuge o pareja de hecho: Si el matrimonio se inscribió en el Registro Civil Consular hace menos de nueve meses, Libro de Familia (original y una fotocopia A4). Si el matrimonio se inscribió en el Registro Civil Consular hace más de nueve meses, partida literal de matrimonio expedida por el Registro Civil Central de España, con fecha de expedición inferior a tres meses (original y una fotocopia A4).
- 2) Documentos que demuestren que el cónyuge o pareja de hecho del ciudadano comunitario ejerce la patria potestad o custodia del menor en solitario o, de no ser así, autorización otorgada por el otro progenitor ante notario o, en su defecto, por el Juez de Menores en la que se ponga de manifiesto que el menor puede viajar a y residir en España (original y una fotocopia A4).
- 3) Autorización de viaje del progenitor residente en España con el que va a vivir el menor otorgada ante notario o ante el Cónsul de Perú competente (original y una fotocopia A4). En el caso de que la autorización de viaje haya sido realizada ante autoridad peruana, ha de ser apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.

Por tanto, si el padre está ausente, la madre debe judicializar el caso para que un Juez permita la salida de la menor del país. O la madre consigue la guarda y custodia plena o, simplemente, el Juez suple de alguna manera la voluntad del padre. De momento el caso se encuentra paralizado. La mujer debe regularizar su situación en España y llevar a cabo estos trámites en Argentina.

### **Caso “CESIDA abril”**

En este caso estamos ante un ciudadano de origen venezolano que convive con VIH y solicitó información sobre la posibilidad de recibir un tratamiento antirretroviral en España.

Antes de ver si podía acceder al tratamiento antirretroviral en España, tuvimos que ver si podía venir a España. Consultando la LO 4/2000 arts.25.1 y 25 vimos que no cumplía los requisitos para entrar en el territorio español, puesto que no contaba con los documentos pertinentes que mencionan dichos artículos.

Pese a ello le recordamos que al ser venezolano no estaba sometido a la obligación de poseer un visado de corta duración para la entrada en España; le informamos entonces de que si pasaba más



de 90 días en España pasaría a encontrarse en situación irregular y le expusimos los derechos relacionados con el acceso a la salud tanto en la CE y la Ley 16/2003.

### **Caso “Honduras”**

Este caso se trata de una mujer de Honduras que llegó a España hace 4 meses con visado de turista huyendo de la situación en la que se encuentra su país de origen (Honduras). El motivo principal de su consulta es su intención de traer a España a su hijo mayor de edad, que se encuentra actualmente estudiando en Honduras el Grado de Derecho.

La situación es muy crítica, debido a que la cliente nos comentó que recientemente asesinaron a su sobrino que residía en el mismo domicilio que su hijo. A causa de esto, su hermana y su hijo han tenido que abandonar su domicilio.

Además, la situación en la que la cliente se encuentra en España es vulnerable, no tiene trabajo, ni vivienda estable, ni recursos.

### **Informe CERMI DISFOBIA (Máster)**

A petición del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, el grupo de máster de DDHH colaborador de Clínica, redactó un informe sobre la disfobia en España. Siendo que, se observa que las personas con discapacidad pueden ser discriminadas, vulneradas y excluidas de una forma invisible. Dentro de este borrador lo que se procuró fue realizar una investigación acerca de los delitos de odio hacia personas con discapacidad, que se han producido en España.

De manera que, en primera instancia identificamos cuales son los tratados y convenios internacionales ratificados por España relacionados con el tema de disfobia, de igual forma se realizó una investigación acerca de los dictámenes de los Comités encargados y doctrina respecto al tema de interés y por último, se ejecutó una visualización sobre los delitos de odio dentro de España.

Esto con el objetivo de realizar un análisis cualitativo, del contenido material de los tratados y demás normativa internacional, de manera que se pueda exteriorizar un análisis con la finalidad de establecer si España está cumpliendo con los estándares internacionales de protección hacia personas con discapacidad.

## **Informe CESIDA “La discriminación en el acceso a la federación deportiva” (Master)**

A petición de la Coordinadora Estatal de VIH y SIDA (CESIDA), la Clínica Jurídica realizó un informe en el que se reflejó la existencia de una discriminación en el acceso a la federación deportiva a las personas que conviven con VIH. Tras la realización del informe, diríamos que defendemos la ilegitimidad de solicitar exámenes serológicos de VIH previo a federarse, por carecer de un sustento legal que justifique su presentación y además la repercusión que tendría presentar un examen médico de VIH positivo a una federación que lo exige, ya que eso nos llevaría a una exclusión que dé como resultado una violación al derecho de trato igualitario y de discriminación directa. Además esta ilegitimidad en la solicitud de estas pruebas se sustenta también en el gran contenido discriminatorio que conlleva, ya que el VIH acarrea una serie de estigmas sociales que la legislación internacional ha tratado de combatir con la firma de varios tratados, convenios y resoluciones, mientras que en el ámbito nacional todavía nos encontramos con incumplimientos de una igualdad real y efectiva por parte del Estado para proteger de este tipo de actos discriminatorios contra las personas portadoras en el ámbito deportivo.

### **3. CLÍNICA DE DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

#### **Caso “Juez de Guinea”**

Durante el primer cuatrimestre un equipo de trabajo se encargó de redactar una carta describiendo los hechos y las violaciones de derecho cometidas en este caso, que posteriormente fue remitida a Teodoro Obiang, presidente de Guinea Ecuatorial.

Dado que se trata de un caso de continuidad, durante el segundo cuatrimestre más alumnas y alumnos se unieron al caso, tanto de grado como de máster, tanto del equipo de prácticum como del equipo de voluntariado.

La tarea durante estos meses se ha dividido en tres frentes de trabajo:

*Estudiantes de grado:* selección de los derechos contenidos en el Pacto de Derechos Políticos y Sociales vulnerados en el caso del juez concretamente con la finalidad de añadirlo a la demanda realizada por los alumnos de máster.

*Estudiantes de máster:* elaboración de una lista de preguntas referidas al Juez y dirigidas a Guinea Ecuatorial para presentar en el próximo EPU, gracias a la colaboración de una ONG con estatus consultivo que puede intervenir durante el examen en sí mismo.

Las preguntas estaban dirigidas a constatar que desde el gobierno de Guinea Ecuatorial se conocía perfectamente a Inocencio Membila y que se era consciente de las circunstancias en las que fue encarcelado y de las violaciones de derechos humanos perpetradas de forma sistemática, ya que este tipo de detenciones arbitrarias, como la que sufrió el juez, sucede con frecuencia en el país.

## **CEAR**

Desde la Comisión Española de Ayuda al Refugiado se propuso la elaboración de los siguientes *Country of Origin Information (COI)*.

### ***COI COLOMBIA - SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS***

Teniendo en cuenta que Colombia se encuentra en teoría en una situación de paz y justicia transicional tras el acuerdo al que el Gobierno y las FARC llegaron en La Habana, Cuba, es importante esclarecer a los operadores jurídicos que la tarea de las personas defensoras de derechos humanos en este país está tremendamente estigmatizada. Líderes sociales se ven amenazados, perseguidos y asesinados tanto por miembros de guerrillas como por el propio Gobierno, algo que es posible gracias a la existencia de la *doctrina militar de seguridad del enemigo interno*, según la cual las personas defensoras de derechos humanos suponen una amenaza para el Gobierno. A pesar de las llamadas de atención de instituciones como el Relator Especial de la ONU o el ACNUDH respecto a la situación de este colectivo, existe una gran estigmatización de las personas defensoras de derechos humanos y las tareas que llevan a cabo, y un altísimo nivel de impunidad de los crímenes cometidos contra ellas.

### ***COI MAURITANIA - PERSONAS CRISTIANAS EN MAURITANIA***

El islamismo es la ideología política dominante de la República Islámica de Mauritania. Los no musulmanes sufren intimidación y persecución a manos de los islamistas. Las actividades y reuniones cristianas en grupo son particularmente difíciles debido al ambiente restrictivo que hace imposible que los cristianos (especialmente los conversos del islam) se reúnan abiertamente. Cualquier expresión de fe por parte de cristianos no mauritanos también conlleva el riesgo de que se entienda como un intento de proselitismo hacia los musulmanes y puede terminar en un proceso judicial.

La denuncia principal que se hace al país en materia de derechos humanos tiene que ver con la persecución sistemática que sufren los grupos religiosos minoritarios, en concreto los cristianos, como consecuencia de la intolerancia que existe en el país. Como se ha podido observar, todo el sistema jurídico gira en torno al Islam de forma que, aunque no esté prohibido expresamente profesar otras religiones, se hace casi imposible la práctica de estas. La libertad religiosa no está garantizada en la ley, por lo que no existe una cultura democrática que respete los derechos de los ciudadanos cristianos.

Como consecuencia, los cristianos, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, debido a que, además de no ser reconocidos por el Estado y carecer, así, de sus derechos más esenciales, sufren una persecución a todos los niveles por no profesar la religión oficial.

### *COI VENEZUELA*

En el COI sobre la represión de la oposición en Venezuela se intentó plasmar la situación en la que se encuentran los políticos de ideología contraria al gobierno de Maduro. En este sentido, se expuso la crisis política y judicial por la que atraviesa el país desde 2013 hasta el momento, insistiendo sobre todo en la crisis de independencia judicial con respecto al resto de poderes del sistema. Seguidamente, se describió de forma general la crisis de alimentos y humanitaria establecida en el país por, entre otros motivos, el bloqueo de acceso de medicamentos al país. Por otro lado, se explicaron varios casos concretos sobre agresiones físicas y vulneraciones de derechos civiles y políticos sufridos por miembros de la oposición tanto a nivel estatal como local. Por último, se concluyó el informe relacionando los casos concretos con el riesgo que sufría la oposición en general en Venezuela dentro de un contexto de varias crisis, con el objetivo de prestar gráficamente una imagen sobre esta situación al operador jurídico que valora la concesión o no de protección internacional de los opositores reprimidos de Venezuela en España.

### *COI KURDOS TURCOS*

En este COI, se realiza una explicación del contexto sociopolítico del país y las diferentes situaciones de vulneración de los derechos humanos a que son sometidos los kurdos en Turquía. En este caso, se observa una represión con raíces históricas y políticas, consecuencia de un largo conflicto y que se ha intensificado de una manera notoria tras el golpe de estado fallido producido en 2016, con la utilización sistemática del derecho de excepción para la represión política, con especial énfasis, en el pueblo kurdo.

#### **4. CLÍNICA PENITENCIARIA**

En la Clínica Penitenciaria, los alumnos de la Clínica Jurídica por la Justicia Social del Doble Grado de Derecho y Criminología hemos colaborado, por un lado, con la asociación Iniciatives Solidaries y por otro, con los juristas del Centro de Inserción Social “Torre Espioca” de Picassent.

##### **La colaboración con iniciativas en el centro de información juvenil (CIJ)**

En octubre de 2018, la asociación Iniciatives Solidàries concertó una reunión con nosotros para explicar, de forma general, el funcionamiento de su programa dentro del Centro Penitenciario de Picassent y las tareas que van a desarrollar como voluntarios.

La asociación tiene un programa llamado Centro de Información Juvenil (CIJ) que consiste en reunir a jóvenes internos menores de 30 años para formarlos como “informadores” con el fin de que estos adquieran habilidades sociales útiles para su reinserción. Los viernes estos atienden al resto de internos sobre las dudas que puedan plantear, y es ahí donde reside la importancia de nuestra actuación como alumnos estudiantes de Derecho y Criminología ya que podemos ayudar a resolver cuestiones jurídicas más concretas.

El día 1 de marzo de 2019 acudimos por primera vez a la “Atención Directa” de este programa. El centro penitenciario de Picassent se divide en dos edificios: Cumplimiento y Preventivos. La asociación lleva 20 años realizando el programa en Cumplimiento y este es el primer año que también se desarrolla en Preventivos. En un primer momento, íbamos a alternar las atenciones directas cada viernes en un edificio diferente, aunque esto no se ha cumplido estrictamente por cuestiones de organización. Aun así, los estudiantes hemos acudido en general a ambos centros.

La mayoría de las cuestiones que se nos han planteado han sido de carácter penitenciario. Concretamente hacían referencia a permisos de salida, a recursos contra la denegación de progresión en grado, acumulaciones de condena y revisiones de hojas de cálculo para argumentar sus recursos.

En este sentido, hemos dado respuesta a las cuestiones planteadas pero teniendo en cuenta algunas consideraciones. En primer lugar, no hemos actuado en ningún momento como representantes de los internos. En más de una ocasión hemos tenido que explicar que nuestra tarea no es la de un abogado y, por tanto, no podemos intervenir en sus procesos judiciales directamente. Además, la asociación lo que pretende es que sean los propios internos “informadores” los que den respuesta, en la medida de

los posible, a las dudas que se plateen, y que se acuda a nosotros en el caso de que la cuestión sea más compleja o técnica.

Como aportación al CIJ, además de las atenciones directas, hemos proporcionado a la asociación modelos de recursos en los que pueden apoyarse los internos a la hora de realizarlos. Esta iniciativa se debe a la gran solicitud de redacción de recursos por parte de los internos hacia nosotros. De esta manera, al existir plazos tan cortos de interposición de recursos en algunos casos, no tendrían que esperar a nuestra visita cada viernes, sino que podría hacerse de forma autónoma por ellos.

Asimismo, dentro del curso actual del CIJ (que finaliza en julio), nos comprometemos a aportar un tríptico con información básica sobre permisos de salida (requisitos temporales, de comportamiento y compromiso, etc.) para su disposición en el CIJ, en caso de solicitar información de ese tipo algún interno durante nuestra ausencia.

A título de ejemplo, exponemos un caso resuelto durante las atenciones directas realizadas. El interno vino indicando que en el juicio le condenaron a 2 años de prisión, con conformidad acordando la sustitución de la PPL por Expulsión. Lleva 6 meses en prisión y no le han notificado nada con respecto a la expulsión. Quiere saber si es posible hacer un escrito solicitando información o la ejecución de la expulsión. Su país de origen es Marruecos. Ante tal cuestión, buscamos información en la legislación penitenciaria y el CP. Deducimos que, según el art. 89 del CP, al ser la pena menor de 5 años el juez puede haber solicitado que 2/3 de la condena se cumpla antes de ser sustituida por la expulsión. Cabe comprobarlo para dar justificación a no haberle expulsado ya. Otra opción es el retraso administrativo. Tiene derecho, no obstante, a conocer el estado de su situación administrativa solicitándolo al juez Vigilancia Penitenciaria (Art. 4.2.k) Reglamento Penitenciario.

### **Prácticas en el centro de inserción social torres espioca**

Los alumnos de Derecho y Criminología de Clínica hemos acudido, gracias a la invitación de Santiago Leganés, profesor de Derecho Penitenciario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, al Centro de Inserción Social (en adelante, CIS) “Torre Espioca” del Centro Penitenciario de Picassent, en el cual es jurista.

En este centro se trabaja con los internos que se encuentren en el tercer grado por haber cumplido los requisitos legales para acceder al mismo. Nuestra tarea en el CIS ha sido colaborar con los juristas en el tratamiento de ciertos expedientes. Concretamente, hemos visto cuestiones relativas a la libertad condicional, a los requisitos para acceder al tercer grado, a la obtención de permisos de trabajo, a la acumulación de condenas, etc. Todos estos conocimientos adquiridos gracias a los

juristas del CIS, hemos podido utilizarlos para la resolución de casos en el CIJ. Como, por ejemplo, el procedimiento de sustitución de la pena de privación de libertad por la expulsión en ciertos internos extranjeros.

Por otro lado, se nos ha informado del funcionamiento interno del centro y de las tareas que llevan a cabo los distintos funcionarios que trabajan allí. En ese sentido, los funcionarios nos explicaron la experiencia personal de las oposiciones para el Cuerpo de Ayudantes C1.

En la Clínica Penitenciaria, los alumnos de la Clínica Jurídica por la Justicia Social del Doble Grado de Derecho y Criminología hemos colaborado, por un lado, con la asociación Iniciatives Solidaries y por otro, con los juristas del Centro de Inserción Social “Torre Espioca” de Picassent

## **5. CLÍNICA DE EXTRANJERÍA**

### **STREET LAW**

En el módulo clínico que se refiere específicamente al Derecho de Extranjería, se ha trabajado fundamentalmente con la técnica del *Street law*, es decir, la alfabetización jurídica o, de la propia traducción al castellano, el hecho de acercar el conocimiento del derecho a la calle. Ha sido un trabajo de preparación teórica y práctica transversal durante todo el cuatrimestre, que empezó con el estudio de la materia y finalizó con la materialización de las sesiones. A continuación se explica detalladamente.

Concretamente, se propuso desde la dirección de la Clínica la elaboración de tres sesiones de formativas de *street law* que versaran sobre derechos y deberes laborales para españoles y extranjeros, sobre extranjería en sentido amplio y sobre Derecho de Asilo y Protección Internacional. Estas sesiones serían realizadas en colaboración y en el seno de los programas de formación e integración que realiza Cruz Roja. Asimismo, la exposición sobre protección internacional sería impartida también para la asociación Lambda.

En este ámbito, se asignó a cada estudiante a un grupo de trabajo para la preparación de las sesiones. El procedimiento de trabajo ha sido el mismo en los tres casos para la elaboración de las formaciones. En primer lugar, tras la concreción de los días de exposición y del contenido específico, se procede al estudio de la materia en profundidad y se plantean cuestiones prácticas a los tutores y colaboradores externos de la Clínica con el fin de conseguir el máximo entendimiento de la materia en relación al perfil usuarios de las formaciones y así poder ser de máxima ayuda. Posteriormente, se realiza un borrador de exposición tipo Powerpoint, que corrige y mejora el

alumno de prácticas de Pedagogía, añadiendo técnicas para mejorar la transmisión del contenido. A continuación, se realiza un ensayo ante la tutora Pilar Fernández y se realizan las últimas modificaciones, tanto en el Powerpoint como en la forma de expresión del mismo. Finalmente, se realizan las sesiones formativas en los días señalados. En las sesiones formativas, se pasa un cuestionario de satisfacción para posteriormente tratar los datos y autoevaluarnos. Además, cabe añadir que se trata de dar respuesta a las dudas de los usuarios de manera presencial pero, si por la dificultad de la cuestión planteada fuera necesario, se recaba la información, se estudia en Clínica y se da respuesta vía telemática.

El contenido de las sesiones ha sido el siguiente:

- Formación sobre derecho de extranjería: residencia y autorizaciones de trabajo, regularización de la situación, arraigo y procedimiento, nacionalidad y sus modos de adquisición, derecho a la educación, homologación y convalidación, asistencia jurídica gratuita y espacio Schengen.
- Formación sobre Asilo y Protección Internacional para Cruz Roja: procedimiento, asistencia jurídica gratuita, denegación, arraigo, reagrupación familiar, derechos y deberes laborales.
- Formación sobre Asilo y Protección Internacional para Lambda: procedimiento, asistencia jurídica gratuita, denegación, arraigo, reagrupación familiar, derecho a la educación, homologación y convalidación.
- Formaciones derecho laboral: tipos de contratos, nóminas, salario mínimo interprofesional, derechos y deberes laborales, despidos y prestaciones por desempleo.

De esta manera, los grupos de trabajo llegaron a la preparación y ejecución de las siguientes formaciones de *Street law*:

- a) 3 de abril: sesión sobre derechos y deberes laborales en la sede de Cruz Roja
- b) 16 de abril: sesión sobre “Asilo y protección internacional” en la sede de Cruz Roja
- c) 7 de mayo: sesión sobre derechos y deberes laborales en la Clínica Jurídica.
- d) 8 de mayo: sesión sobre “Asilo y protección internacional” en la sede de Valencia de Lambda.
- e) 15 de mayo: sesión sobre “Asilo y protección internacional” en la sede de Cruz Roja
- f) 20 de junio: se realizará la sesión sobre extranjería.



## 6. CLINICA DE INTERÉS PÚBLICO

### APDHE

La Asociación Pro Derechos Humanos de España (apdhe), es una entidad laica, independiente y pluralista, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro. La Asociación tiene su fundamento en diversos textos internacionales, entre los que están la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y el *Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos*

Dentro de las diversas líneas de trabajo de esta asociación, se encuentra la Justicia Universal, y dentro de esta línea, en el caso de los crímenes del franquismo, en la “Causa Criminal 4.591/2010 APDHE ejerce la acusación popular en la investigación que el Juzgado Nacional en lo criminal y correccional federal número 1 de Buenos Aires (Argentina) desarrolla sobre los crímenes de la guerra civil y la dictadura en España. La investigación se centra en los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura franquista (desapariciones forzadas, asesinatos, robo de bebés o torturas, entre otros), aunque también durante la Guerra Civil”. Es este caso concreto en el que estamos colaborando con la APDHE, revisando diferentes circulares de la FGE, sentencias del TS y otro tipo de documentos para preparar una intervención en el próximo EPU a España, en el que llamar la atención sobre la impunidad que han sufrido los crímenes cometidos durante el franquismo y el posfranquismo, normalmente amparada (entre otras cosas) en la Ley de Amnistía de 1977.

### Caso “PAI Benimaclet”

En los últimos meses se ha producido un movimiento vecinal en el barrio valenciano de Benimaclet a raíz de la propuesta de la empresa Metrovacesa para la gestión del Proyecto de Actuación Integrada de ese mismo barrio.

El proyecto presentado ha generado el rechazo por una parte de la ciudadanía del barrio al considerar que destruye las dinámicas sociales propias del vecindario y es agresivo en términos ecológicos y paisajísticos. A su vez, sostienen que no va sino a agravar el problema del crecimiento de los precios de los alquileres que, particularmente, afectan a este barrio.

En este sentido, la plataforma vecinal “Cuidem Benimaclet” presenta esta problemática en la Clínica y su propuesta, la desclasificación del suelo afectado por el “Sector Benimaclet”, de manera que pase de ser considerado suelo urbanizable a suelo rural. En este sentido, nos adjuntan un documento técnico jurídico del Secretario del Ayuntamiento de Valencia y un argumentario ecológico de elaboración propia.

Concretamente, y de la lectura del informe técnico, se nos solicita la averiguación de las cantidades de indemnización a que hace referencia en sus conclusiones tal documento. A su vez, se nos pide que se elabore un argumentario para tratar de incluir los terrenos que estarían afectados por el PAI en el Plan de Acción Territorial de la Huerta, de manera que sean alcanzados por su protección.

Así las cosas, se realizan grupos de trabajo y se dividen las tareas. En cuanto al cálculo de indemnizaciones, se realiza un análisis del informe técnico y se concretan los datos que deben ser tenidos en cuenta para este cálculo. En consecuencia, se acude al Ayuntamiento de València para solicitar esos datos y se nos explica el procedimiento de cálculo y se nos expone que no disponen de tales datos y no nos pueden facilitar la información.

## **FORMACIÓN ACCESO JUSTICIA**

Para explicarnos la tarea de la “Escuela de Justicia” que ha venido desarrollando en la clínica durante años, Ricardo Juan nos propuso una presentación de ideas que llevar a cabo durante el curso tras tu formación. Con idea de ilustrar “Escuela de Justicia”, ésta trata de recoger de los problemas cotidianos la parte jurídica desconocida por los ciudadanos y que merecen conocer. Por ejemplo, y teniendo en cuenta que fue una de las ideas que expusimos, reflejaría bien “Escuela de Justicia” el trasladar en un tríptico informativo a los alumnos de primero en la universidad, de los derechos que tienen para reclamar la no entrega de notas a tiempo durante el periodo de exámenes, por ejemplo, ya que eso es algo que normalmente se encuentra en la normativa de la universidad, pero que los alumnos no tienen conocimiento ni de que está regulado.

### **7. FORMACIONES LLEVADAS A CABO EN LA CLÍNICA JURÍDICA A LO LARGO DEL CUATRIMESTRE**

- *Reunión clínica jurídica, miércoles, 30 de enero de 2019:* fue la primera toma de contacto.
- *Sesión de formación del funcionamiento de la clínica, lunes, 4 de febrero:* Formación impartida por la profesora responsable Pilar Bonet. Se explicó la organización general de la Clínica, su reglamento y el funcionamiento de la Atención Directa.

- Sesión de formación clínica penitenciaria, miércoles, 6 de febrero. Toma de contacto con la Iniciativas Solidàries de cara a organizar el trabajo durante el cuatrimestre.
- Formación 'Face to Face' (Comunicación), jueves, 7 de febrero: Formación impartida por Julián Bell sobre técnicas para tratar con los clientes de manera asertiva y expresión oral en público.
- Sesión de formación clínica de interés público, miércoles, 13 de febrero: Formación impartida por el profesor Ricardo Juan sobre acceso a la justicia.
- Sesión de formación clínica internacional, jueves, 14 de febrero: Formación impartida por la profesora Raquel Vanyò sobre CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado).
- Sesión de formación CESIDA(Coordinadora estatal de VIH y sida) clínica atención directa, viernes, 15 de febrero: Formación impartida por el profesor Andrés Gascón sobre cómo elaborar informes CESIDA así como información sobre el propio VIH.
- Formación Guinea, miércoles 20 de febrero: Formación impartida por el profesor José Elías.
- Formación CERMI, jueves, 21 de febrero: Formación impartida por la profesora Pilar Bonet sobre CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad).
- Formación CEAR, jueves, 21 de febrero: Formación de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado sobre la situación del Sáhara.
- Formación COI, jueves, 21 de febrero: Formación impartida por los profesores Raquel Vanyò y Jose Antonio García sobre los COI (Country Origin Information), un proyecto en el que íbamos a trabajar colaborando con CEAR.
- Sesión de formación de Street Law, lunes, 25 de febrero: Formación impartida por las profesoras Pilar Fernández y Asunción Colás sobre el programa Street Law (derecho en la calle) en el cual nos explicaron cómo iban a funcionar estas sesiones que ocuparían gran parte del trabajo de clínica, en todos sus modalidades.
- Taller deontología clínica, miércoles, 27 de febrero: Formación impartida por el profesor Jose Antonio García sobre ética profesional en la práctica jurídica.
- Formación Convención de los derechos del niño, jueves, 7 de marzo : Formación impartida por Alejandra Ramírez sobre la aplicación práctica de la convención de los derechos del niño en España.

- Formación Crímenes del Franquismo, jueves, 21 de marzo: Formación sobre los crímenes de tortura del franquismo impartida por la abogada Aràdia Ruiz.
- Formación CESIDA, lunes, 25 de marzo: Formación impartida por Toni Poveda, director de CESIDA (Coordinadora Estatal de VIH y Sida) en la que nos informó acerca del VIH y del sida, así como también rompió falsos mitos acerca de éstos.
- Formación delitos de odio CERMI, jueves, 4 de abril: Formación impartida por el abogado de CERMI, en la que nos comentaron los delitos disfóbicos (odio hacia las personas con discapacidad) en la Comunidad Valenciana.
- Visita a las fosas de Paterna, viernes, 3 de mayo: Visita a las fosas comunes de Paterna republicanas junto al profesor Jorge Correcher y el arqueólogo del equipo arqueológico que se encargan de estas fosas.
- Formación martes, 14 de mayo: Formación impartida por las profesoras italianas de Brescia Francesca Malzani y Carla Ghitti, sobre la importancia del aprendizaje del Derecho a través de la práctica en Clínica.
- Formación jueves, 16 de mayo: Formación impartida por la profesora de la Universidad de República Checa Veronika Tomoskova sobre las ventajas de la educación clínica en la formación de las juristas.